



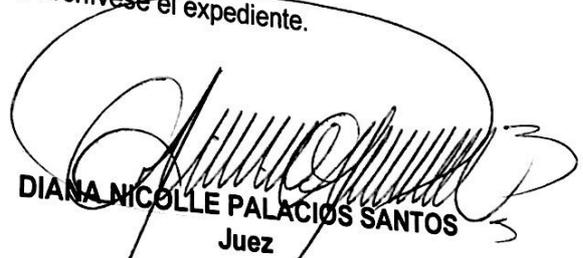
Bogotá D.C., 29 MAY 2020
Ref: 11001400305220190048100

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE:

- 1.- **DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo incoado por BANCOLOMBIA S.A. contra GEOMATICA Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.S. (GEOMA S.A.S.), JESÚS DAVID CASTAÑEDA SUAREZ y DIEGO ALEJANDRO BERNAL CORTES.
- 2.- **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.
- 3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes y/o embargo del crédito.
- 4.- **ORDENAR** el desglose del título base de ejecución y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.
- 5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>1 JUN 2020</u> a las 8.00 A.M. OSI	
RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario	

Akb